«Plurifondo» de la entidad «Globalvida, Sociedad Anónima de Seguros» (antes denominada «Principal Internacional España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida») a la entidad «Atlántico Vida, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

11874 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a Ceres Prevención en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

«Ceres Prevención, Sociedad Limitada», ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, y por el Área de Industria y Energía en Badajoz, ha resuelto:

Inscribir a «Ceres Prevención, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I a IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la provincia de Cáceres.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir «Ceres Prevención, Sociedad Limitada», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—«Ceres Prevención, Sociedad Limitada», deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11875 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas Europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 23 de mayo de 2001. El Director general de Política Tecnológica, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela

Código	Título	Fecha fin
PNE-EN 812:1997/prA1	Cascos contra golpes para la industria.	21-09-2001
PNE-EN 1235:1995:PRA1	Fertilizantes sólidos. Tamizado de ensayo.	15-08-2001
PNE-EN 50242:1998/prA3	Lavavajillas eléctricos para uso doméstico. Métodos de ensayo de la aptitud para la función.	14-08-2001
PNE-EN 60127-4:1996/prA2	Fusibles miniatura. Parte 4: Fusibles modulares universales (FMU).	21-09-2001
PNE-EN 60404-4:97/PRA1	Materiales magnéticos. Parte 4: Métodos de medida en corriente continua de las propiedades magnéticas del hierro y del acero.	14-08-2001
PNE-EN 60417-2:1999/PRA1	Símbolos gráficos a utilizar sobre los equipos. Parte 2: Símbolos originales	28-08-2001
PNE-EN 60601-2-1:1998/PRA1	Equipos electromédicos. Parte 2-1: Requisitos particulares para la seguridad de los aceleradores de electrones en el rango de 1 MeV a 50 MeV.	24-07-2001
PNE-EN 60730-2-8:200X/prA1	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2-8: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas incluyendo los requisitos mecánicos.	21-09-2001
PNE-EN 60947-4-1:2001/prA1	Aparamenta de baja tensión. Parte 4-1: Contadores y arrancadores de motor. Contactores y arrancadores electromecánicos.	31-07-2001